

D E C R E T O N° 260/2022
CRESPO (ER), 07 de Abril de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 35/2022 destinado a la contratación de servicios para asesoramiento técnico, dirección y seguimiento de Obra de desagüe del canal calle Libertad, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 28 de Marzo de 2022, habiéndose presentado las firmas “LEONEL ALEJANDRO WAIGEL CUIT 20-32722197-4” y “LUCRECIA BELÉN RAMOS CUIT 27-31333311-1”.

Que por Resolución N° 135/2022 de fecha 30 de Marzo de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que en fecha 06 de Abril de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar por menor precio el ítem 1) a “LUCRECIA BELÉN RAMOS CUIT 27-31333311-1” por la suma total de Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 250.000,00), en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 35/2022.

Art.2º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 35/2022 en la forma que se indica:

A la firma **“LUCRECIA BELÉN RAMOS CUIT 27-31333311-1”:**

Ítem 1) Contratación de servicios para asesoramiento técnico, dirección y seguimiento de Obra de desagüe del canal calle Libertad: coordinación de

entrega de materiales con proveedores y verificación y control de ejecución de tareas según Licitación Pública 04/2022, en un total de Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 250.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 02 - Partida Sub-Parcial 12.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.